

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2575/24.-

Ramallo, 12 de diciembre de 2024.-

GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Lo reglamentado por las **ORDENANZAS 6170/20 y 6903/24**; y

CONSIDERANDO:

Que la **ORDENANZA 6170/20** pone de manifiesto la necesidad de incrementar el lenguaje de señas en las distintas dependencias municipales a los fines de garantizar la inclusión de personas con discapacidades auditivas o del lenguaje hablado;

Que la **ORDENANZA 6903/24** adhiere a la ley provincial 15296, la cual establece la capacitación obligatoria en el tema de discapacidad para todas las personas que se desempeñan en la función pública;

Que esta segunda Ordenanza es amplia y las capacitaciones propuestas podrían dar respuestas a las necesidades de personas con discapacidad auditiva o en el habla;

Que ambas Ordenanzas fueron aprobadas por unanimidad por este Honorable Concejo Deliberante;

Que la **ORDENANZA 6903/24** en su articulado da potestad al D.E.M. para organizar las capacitaciones e implementarla como mejor considere;

Que se establece también la presentación de un informe semestral que dé cuenta de las acciones y los resultados de la capacitación;

Que es necesario llegar con la formación permanente en materia de discapacidad a los distintos sectores de la administración pública para dar cumplimiento a los derechos de las personas con discapacidad;

Que, de cara a la temporada turística, se debe tener en cuenta a quienes están encargados de prestar servicios en la zona de la costa, para que puedan manejar las herramientas necesarias para recibir y asistir a las personas con discapacidad, que soliciten ayuda o servicios tanto residentes de Ramallo como turistas;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

**PRIMERO)** Solicitar al D.E.M. y por su intermedio al Área que corresponda informe si se realizó la capacitación en materia de discapacidad reglamentada por la por **ORDENANZA 6903/24**.

**SEGUNDO)** Solicitar al DEM y por su intermedio a quien corresponda informe sobre los resultados de la capacitación en el caso de haberse realizado.

**TERCERO)** Solicitar al DEM y por su intermedio al área que corresponda arbitre los medios necesarios para capacitar en materia de discapacidad a todo el personal que esté trabajando o lo vaya a hacer en la zona de la costa.

**CUARTO)** Enviar copia a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Discapacidad y a los medios locales de comunicación.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

